



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CP RAMOS



192

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 55/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA-INT-SC-62-2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 102/2026, obrante a fojas 51/57, se adjudicó la Contratación Directa N° 11/2026 a la C.P. Dalma Vanesa RAMOS, CUIT N° 27-36734274-4, para llevar a cabo tareas en la Secretaría Contable del Organismo, por el término de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por igual plazo y condiciones, por la suma mensual de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 288 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 9/3/2026, por el plazo de 3 (tres) meses (v. fs. 58/61).

Que la Dirección de Administración informa al Secretario Contable A/C, mediante Nota INT-DA N° 139/2026 agregada a foja 98, que el día 8/6/2026 opera el vencimiento del contrato mencionado.

Que mediante NOTA-INT-AOP-35-2026 obrante a fojas 101/102 los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación GEOP, C.P. Micaela BARRIONUEVO y C.P. Lucas MACHADO, recomiendan la prórroga de los servicios contratados, conforme lo previsto en la Cláusula Tercera del mismo, criterio compartido por el Secretario Contable A/C, C.P. David BEHRENS, conforme surge de NOTA-INT-SC-177-2026 agregada a fojas 103/104.

Que en virtud de ello a foja 104 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la prórroga y girando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 38/2026 (v. f. 105).

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación de la C.P. Dalma Vanesa RAMOS, por única vez, por igual plazo, importe y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 288.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 288, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y C.P. Dalma Vanesa RAMOS, CUIT N° 27-36734274-4, por el plazo de 3 (tres) meses, para el período comprendido entre el día 9/6/2026 y hasta el día 8/9/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la C.P. Dalma Vanesa RAMOS y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

192 /2026.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

